



## DISCURSO DE RECEPCIÓN

Por Alberto Rodríguez Varela <sup>(\*)</sup>

Esta Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 25 de junio de 2014, resolvió elegir como Miembro de Número al Doctor Siro de Martini, para el sillón que lleva el nombre ilustre de Carlos Calvo.

El nuevo académico viene de un largo e intenso trajinar intelectual. Nació en Buenos Aires el 8 de mayo de 1950, cursó sus estudios primarios y secundarios en establecimientos diversos, en función de los destinos que la Armada Argentina asignaba a su padre, el Capitán de Navío Siro De Martini, figura consular de esa fuerza naval, célebre por su coraje y probidad.

En 1974, el Doctor De Martini se graduó como abogado en la Universidad de Buenos Aires. Algunos años después, recibió el título de Doctor en Ciencias Jurídicas en la Pontificia Universidad Católica Argentina. Cursó, asimismo, posgrados en Bioética Clínica Integral en la Universidad CAECE, y de Recursos Humanos en IDEA. Además, completó su formación universitaria participando de diversos cursos de capacitación. Menciono, entre otros, los seminarios organizados en 1975 y 1976 que versaron sobre el “Tratado de la Justicia en Santo Tomás de Aquino”, y sobre el pensamiento jurídico de Hans Kelsen. Participó, asimismo, del Seminario sobre Planeamiento de Prisiones, organizado por Carter Goble Associates Inc., en 1993.

El Doctor De Martini se desempeña desde 2004 como Director del Suplemento de Política Criminal del diario El Derecho. Ha sido Miembro del Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica Argentina entre 2009 y 2012. En la misma casa fue integrante de la Comisión de Designaciones Docentes y del Consejo Asesor del Centro de Investigación Jurídica Aplicada. Es, asimismo, miembro del Comité de Ética de Schoenstatt, y miembro titular de la Academia del Plata, fundada en 1879 por José Manuel Estrada, Pedro Goyena y Emilio Lamarca –entre otros-

Nuestro académico se desempeñó en el Poder Judicial de la Nación como Prosecretario Electoral, Secretario del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Titular de las Fiscalías números 1 y 4, Fiscal ante la Cámara Nacional Electoral y Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal.

Ha cumplido una amplia labor docente. En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, se desempeñó como docente auxiliar y Profesor Adjunto de Introducción al Derecho, y Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor Adjunto de Filosofía del Derecho. En la misma casa de estudios, tuvo a su cargo el Seminario de Filosofía del Derecho en la carrera de Doctorado.

---

<sup>(\*)</sup> Discurso de recepción del Académico doctor Siro M. A. De Martini, en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en la sesión pública del 28 de mayo de 2015.

En la Pontificia Universidad Católica, a partir de 1983, fue Profesor Adjunto a cargo de las cátedras de Derecho Penal I y Derecho Penal II. En 1989 fue designado Profesor Protitular de Derecho Penal I y de Filosofía del Derecho.

En la actualidad, revista en la UCA como Profesor Titular Ordinario, con dedicación especial, en dos cátedras: Filosofía del Derecho y Bío Derecho.

Ha tenido, asimismo, activa participación en congresos y reuniones científicas. A título de ejemplo, mencionaré algunos para no extenderme demasiado en esta presentación:

En las primeras Jornadas Nacionales de Derecho Natural, celebradas en San Luis en 2001, disertó sobre el carácter medicinal de la pena; en el Segundo Congreso de Filosofía del Derecho, Filosofía Política y Bioética, reunido en Mar del Plata en 2006, tuvo a su cargo la Sección Filosofía del Derecho; en el Quinto Congreso organizado en Mar del Plata por la misma entidad, disertó sobre los fines de la pena; en el Congreso Nacional de Filosofía del Derecho, Política y Bioética, convocado en 2011 por la Universidad del Nordeste, que tuvo lugar en la ciudad de Resistencia, expuso sobre la denominada Ideología de “Género”, y en el IV Congreso Iberoamericano de Filosofía del Derecho, celebrado en 2012, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, disertó sobre “La muerte y la dignidad humana”.

Sería fatigoso reseñar los numerosos artículos, libros, cursos, conferencias y demás contribuciones intelectuales del nuevo académico.

Sobre los primeros sólo mencionaré algunos trabajos publicados en diversas revistas jurídicas y filosóficas. En ellos se ha referido a temas que conciernen sobre todo al Derecho Penal, la Criminología, la Filosofía del Derecho, la Antropología filosófica, la Bioética y el Bío Derecho. Muy sintéticamente diré que ha escrito sobre los fundamentos de la ley penal en Francisco Carrara y Tomás de Aquino; el principio “nullum crimen sine lege”; la tenencia ilegal de armas de guerra; la ira y la emoción violenta; la ética de la abogacía; el crimen del aborto; el Derecho Penal realista; la desprotección de la vida humana en el fallo “ARTAVIA Murillo” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, los límites del Derecho; y varios estudios referidos a la eutanasia.

Interrumpo aquí la mención genérica de temas abordados por el Doctor De Martini en sus artículos para referirme a algunos libros de los que es autor o coautor.

Mencionaré en primer término el volumen titulado “En defensa del Derecho Penal”, cuya compilación estuvo a su cargo y en el que escribió el sugestivo capítulo inicial titulado “La Impunidad en Argentina (entre linchamiento, derecho penal del enemigo y derecho penal realista)”.

En esta obra, el autor considera que “los hombres tenemos una necesidad vital de justicia” y que “es posible refrenar el deseo de venganza si existe la esperanza de que la comunidad, a través de sus jueces, haga justicia”. A su juicio, cuando esta esperanza se pierde, cuando la realidad indica que no recibiremos respuestas justicieras, cualesquiera sean los motivos: corrupción, ideología, ineficacia policial y judicial, ausencia de medios y recursos, etc., surgirán para muchos sólo dos opciones: “la amarga resignación o la locura de la justicia por mano propia”

“Un país –agrega De Martini- puede soportar malos gobernantes, puede sufrir legisladores inútiles o corruptos, pero lo que a la larga nunca podrá soportar son jueces que le nieguen justicia”. Añade que “es cierto y grave el hecho de que la actividad delictiva y la falta de seguridad parecen crecer sin freno. Pero mucho más grave aún es la percepción comunitaria de que día a día crece la impunidad”.

Al precisar el sentido de su afirmación, señala que quien se apresta a cometer un delito sabe que actuará en tierra de nadie, que la policía difícilmente se hará presente y que, si aparece, quizás esté desarmada o tenga orden de no reprimir, o miedo de hacerlo. Luego, quien comete un delito –por más grave que sea- sabe que tiene muy buenas posibilidades de no ser descubierto nunca. Y que si es descubierto, sus chances de no ser detenido son inmensas”.

No obstante la severidad de sus conclusiones, aclara que sus críticas no son extensivas “a los jueces y fiscales que luchan día a día por la aplicación de la ley y la primacía del sentido común”. Obviamente, las garantías constitucionales y legales inherentes a todo debido proceso, no son objetadas en modo alguno por el Doctor De Martini. Sus críticas están dirigidas sólo contra una difundida ideología pseudogarantista protectora de la delincuencia y prescindente del estado de indefensión en que se encuentra la sociedad. Ese enfoque, desde su preocupante perspectiva, sirve de sustento a la impunidad hoy prevaleciente.

El otro extremo de esa ideología es, para nuestro académico, el denominado “derecho penal del enemigo”, aplicable a individuos pertenecientes a determinados sectores a los que se margina de la sociedad y a quienes se les cercenan o disminuyen sus derechos y garantías procesales y constitucionales. “Esta incoherencia, este pragmatismo desesperado, esta renuncia a los principios –concluye el Doctor De Martini- muestra la incapacidad de la mencionada ideología ”para dar una solución congruente a los problemas que plantea la delincuencia en cualquier parte del mundo”.

Voy ahora a referirme a la contribución del Doctor De Martini a la obra dirigida por el Doctor Héctor Hernandez titulada “Fines de la pena, abolicionismo, impunidad”. El sentido y orientación de su aporte está claramente delineado en su parte final, cuando sostiene que “existe un orden en el universo y, como parte de éste, un orden que preside nuestras acciones y al cual deben éstas ajustarse. La existencia, validez y vigencia de este orden no depende de la aprobación de los hombres”. “El crimen –agrega- es una violación del orden que provoca una segura reacción social. La impunidad produce perturbación y males sociales y, en casos extremos por su gravedad y extensión, la posibilidad de la disolución de la comunidad”.

Por último, advierte que, con la condena, “comienza otra etapa vinculada con una justicia más profunda, una justicia misericordiosa, donde el dar a cada uno lo suyo adquiere el significado de ayudar al reo a recuperar la dignidad perdida”.

“Esta etapa –concluye De Martini- poco tiene de jurídica. Aunque ordenada por la ley, aunque supervisada por jueces, su cabal cumplimiento trasciende lo jurídico”

Nuestro académico es también autor de un libro editado por el Movimiento de Schoenstatt, titulado “La vida triunfará”, en cuyas páginas encontramos valiosas reflexiones sobre la denominada “cultura de la muerte”. Subraya especialmente la hipocresía de un mundo que proclama como sagradas las vidas de criminales o inmorales –y también de animales o plantas- pero que a la vez somete a la tortura y a la muerte a millones de niños. Y, en segundo lugar, que esta matanza constituye un verdadero genocidio practicado por los Estados nacionales que han legalizado el aborto y la fecundación artificial”. Agrega que mientras en las dos grandes guerras mundiales murieron aproximadamente 80 millones de personas (con todo el horror de los campos de concentración y de las bombas atómicas), las cifras de los niños inmolados en el mundo por el aborto provocado son cuantitativamente mucho más elevadas. Baste recordar que, en el Congreso Mundial de la Familia celebrado en Madrid en junio de 2012, se precisó que como consecuencia de la creciente vigencia de la tristemente célebre doctrina sustentada en el fallo Roe vs. Wade, de la Corte Suprema de los Estados Unidos, murieron en el mundo más de mil millones de niños por nacer.

En cuanto a la fecundación artificial, considera el Doctor De Martini que no hay cifras confiables. Obviamente muchos son los interesados en ocultarlas. Pero hay un dato claro de la

dimensión que alcanza una tragedia que ha sido definida como una verdadera hecatombe prenatal. Sobre el punto, señala que Inglaterra llevó desde 1991 a 2006 estadísticas veraces. De ellas surge que el éxito de la técnica es inferior al 5%. Es decir –informa el autor citando las fuentes- que por cada 100 personas concebidas por este método, 95 mueren. Las cifras son elocuentes por no decir escalofriantes, porque en Inglaterra fueron concebidos en ese período de quince años 2.302.627 niños mediante fecundación artificial. Llegaron al nacimiento sólo 98.200, es decir, el 4,26 %. Resultaron abortados de uno u otro modo el 43,06% y murieron en el proceso de congelamiento y descongelamiento el 51,08%.

La elocuencia de las cifras que muestra en su libro el Doctor De Martini, me exime de formular cualquier comentario adicional. Sólo expresaré que la cultura de la muerte avanza en el mundo a paso redoblado.

En otro volumen titulado “El embrión, una persona en la primera etapa de la vida”, perteneciente a la misma colección bioética, nuestro académico se expide sobre algunos aspectos fundamentales de la fecundación artificial. La tesis que sostiene se funda en que no hay distinción real sino de razón entre “ser humano” y “persona”. Es decir, no hay ser humano que no sea, a la vez y necesariamente, una persona. Porque la palabra “persona” no hace referencia a un ser distinto del ser humano (salvo cuando se habla de las “personas divinas” o del Estado o de una sociedad anónima como “persona jurídica”), sino al mismo ser humano en cuanto se enfatizan algunas de sus características”. Añade seguidamente que entre esas características figuran “la racionalidad, la libertad, la espiritualidad y la apertura a la trascendencia”. Bien entendida -agrega- que “esta caracterización no pretende sugerir que un ser humano que no pueda ejercer su racionalidad o su libertad en razón de encontrarse, por ejemplo, inconsciente, o sufrir una grave incapacidad, o porque aún no ha nacido o está en sus primeros meses de vida fuera del útero materno, no sea una persona. Se trata siempre de una sustancia individual de naturaleza racional que, por alguna de las causas mencionadas no puede hacer uso, por ejemplo, de su razón (como cualquiera de nosotros mientras dormimos)”.

Con base en tales fundamentos, afirma con énfasis que “todos los seres humanos son personas humanas y todas las personas humanas son seres humanos”. Agrega que “resulta algo penoso, desde un punto de vista intelectual, tener que afirmar estas verdades tan obvias”. “Sin embargo –concluye- vivimos en una época que se ha valido de la existencia de la palabra “persona” para poder violar derechos del ser humano.

La tesis de De Martini se ajusta rigurosamente al texto del artículo 1º inciso 2º de la Convención Americana de Derechos Humanos que expresamente declara que “persona es todo ser humano”. Ello al margen de la equivocada interpretación de esta norma y del concepto de “persona”, sustentada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en oportunidad de expedirse en el caso “Artavia-Murillo”.

Quiero finalizar esta breve reseña de algunos escritos del Doctor De Martini refiriéndome a su última obra, titulada “Misericordia y Justicia”. Es un libro impresionante por su erudición y profundidad. El punto de partida de tamaña investigación es un texto de la Suma Teológica en el que Tomás de Aquino expresa que *la misericordia es cierta plenitud de la justicia*. Sobre esta base, en capítulos densos que mueven a la reflexión, explica cómo fueron concebidas la misericordia y la justicia en los tiempos precristianos, en el Antiguo testamento y en los Evangelios.

Aborda, también, el arduo tema del perdón. Advierte, al respecto, que “por tratarse de un don, el perdón es siempre inmerecido. No existe un derecho a ser perdonado. El perdón nunca corresponde en justicia. Aunque realiza, de otro modo y en exceso, la igualdad de la justicia, el perdón no es acto de justicia, sino de misericordia.

Señala que “aunque el ofensor esté profundamente arrepentido, el dolor de su arrepentimiento no genera ningún derecho. Puede implorar, puede rogar, puede –y debe- esperar. Pero no puede exigir. Porque el perdón no es algo “suyo” en sentido jurídico. Y, sin embargo, es suyo en cuanto a su necesidad. El ofendido no se lo debe del modo en que se debe una deuda jurídica, pero quien ha sido perdonado –concluye De Martini- sabe hasta qué punto debe a su vez perdonar”.

Estas reflexiones son, en cierto modo, la introducción al planteo de un interrogante que tiene actualidad en el mundo, incluso entre nosotros, y que se expresa con la siguiente pregunta: *¿Existen ofensas imperdonables?”*.

La respuesta a esta pregunta es compleja pero posible. En primer lugar –puntualiza el Doctor De Martini-, preguntarse si hay algún crimen imperdonable es, en rigor, preguntarse si hay algún ser humano que no pueda ser redimido. La respuesta negativa se impone, al menos desde la perspectiva cristiana. Volcando este enfoque en el plano político-jurídico, toma en cuenta que el indulto es un perdón que puede otorgar el Poder Ejecutivo en ejercicio de facultades constitucionales propias. En cuanto a las amnistías, son decisiones que puede adoptar el Congreso y, aunque generalmente obedecen a una razón superior de interés general, “tienen a veces el sentido de un perdón en el proceso de reconciliación después de revueltas civiles.”

Finaliza el tratamiento de este tema delicado señalando que en el plano jurídico-político no se plantea, como en el plano personal, una exigencia moral de perdonar, sino la necesidad y conveniencia del perdón a la luz del bien común político. De allí que la introducción de la categoría de lo “imperdonable” en ese orden origina serios problemas precisamente para la consecución del bien común.

Señoras y señores: he procurado presentar ante Vds., en breves palabras, el perfil intelectual del Doctor Siro De Martini, destacando, en forma más que sucinta, algunos aspectos que me parecieron especialmente relevantes. Empero, he omitido lo que tal vez constituye la faceta más importante en su vida. Me refiero a su condición de cabeza de una familia numerosa. Casado con la señora Verónica Barrenechea Cullen, son padres de ocho hijos y abuelos de nueve nietos. También a ellos les corresponden los méritos que conforman la base de sustentación de la incorporación académica que hoy celebramos.

Doctor Siro de Martini: en nombre de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, doy a Vd. la más cordial bienvenida.